

CONTRALORIA GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE PARTES  
 10 FEB 2015

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA DE  
 SERVICIOS ADICIONALES Y APRUEBA  
 ADDENDUM DE CONTRATO DE  
 PRODUCCION DE FIESTA DE NAVIDAD  
 "LA MÁGICA NAVIDAD DE JUAN Y  
 LAURA", CON PROVEEDOR QUE INDICA**

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 228

SANTIAGO, 31 DIC 2014

DIVISION JURIDICA  
 COMITE 5  
 JEFES  
 11 FEB. 2015

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZÓN  
 RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	GGE	1.2 FNE. 2015
DEP. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

9 ENE 2015

**VISTOS:** El informe final del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Presidencia de la República y la empresa Sociedad de Gestión y Producción Ahumada Limitada, de diciembre de 2014; el Addendum de contrato de prestación de servicios celebrado entre la Presidencia de la República y la empresa Sociedad de Gestión y Producción Ahumada Limitada, de fecha 19 de noviembre de 2014; lo señalado en el **artículo 8º, letra g)**, de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003; lo previsto en el inciso final del artículo 9, **artículo 10, N°7, letra b)**, en relación a lo señalado en los artículos 49 y siguientes del Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado Ley N°20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°738, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

TOMADO RAZÓN  
 CON ALCANCE

26 FEB. 2015

**CONSIDERANDO:**

Contralor General de la República  
 SUBROGANTE

1. Que, en el ámbito de la Navidad del año 2014, la Presidencia de la República, a través de la Dirección Socio Cultural, contrató la producción del evento denominado "La Mágica Navidad de Juan y Laura", el que inicialmente se realizaría en dos jornadas, específicamente los días 19 y 20 de diciembre de 2014, en la explanada del Parque O'Higgins, en Santiago, y al cual concurriría S.E., la Presidencia de la República, el Director de la Dirección Socio Cultural y otras autoridades de Gobierno;

2. Que, para el servicio de producción del citado evento, se contrató, vía trato directo, a la proveedora Sociedad de Gestión y Producción Ahumada Limitada, RUT N°76.099.559-2, la cual cumplió a cabalidad con los estándares de calidad y oportunidad que había solicitado la Dirección Socio Cultural de la Presidencia de la República;

REPRESENTADO CON OFICIO

02 FEB 15 \*008794

RECIBIDO  
 03 MAR 2015  
 ABASTECIMIENTO

d

3. Que, por incompatibilidad con la agenda presidencial, lo que significó la modificación de los plazos programados originalmente; luego, por el inesperado fenómeno climático, traducido en lluvia el día 20 de diciembre de 2014; y por último, en consideración a prestaciones no previstas inicialmente, útiles y necesarias a juicio de esta autoridad para el normal y correcto desarrollo de la actividad Fiesta de Navidad "La Mágica Navidad de Juan y Laura", a la cual concurrió S.E., la Presidenta de la República y otras Autoridades de Gobierno, se hizo estrictamente necesario aumentar las prestaciones comprometidas originalmente, las que se consideran en el Addendum de Contrato que se aprueba en este acto;

R-

A

4. Que, efectivamente, el plazo originalmente previsto para el desarrollo del evento, se pospuso por otros dos días, todo lo cual justifica el aumento proporcional de los servicios comprometidos, tales como los de arrendamiento de equipos, estructuras, mobiliarios, servicios de movilización, profesionales de producción y artistas, personal de guardias y asistentes, ambulancias, y demás prestaciones requeridas para la óptima ejecución de los servicios contratados, tal como se consagra detalladamente en el documento "Informe Final Navidad Presidencia";

R-

d

5. Que, asimismo, por exigencias programáticas y logísticas, se determinó la contratación de un espectáculo previo, destinado a la entretención de más de dos mil niños y niñas que comenzaron a llegar en los buses contratados para su traslado;

R-

A

6. Que, de acuerdo a que a este evento concurrió la Primera Magistratura de la Nación, conformándose como una exteriorización de su gestión de Gobierno, el costo asociado a la contratación de esos servicios de producción se imputa a Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial del presupuesto de la Presidencia de la República, configurándose, de tal forma, y sin otra exigencia legal o reglamentaria, la causal de trato o contratación directa prevista en el artículo 8° de la Ley N°19.886, en relación con la prescrito en la letra b), del N°7, artículo 10, del Reglamento de la misma Ley de Compras, tal como se consignó en la Resolución N° 228, de 2014, de este origen;

R-

A

7. Que, en consideración a la exigencia de contar necesariamente con estos servicios adicionales para el cumplimiento eficaz del evento, y dado que no fue posible de prever una causa de fuerza mayor con antelación lo que importó un aumento del monto de la contratación, y por ende, la exigencia de una nueva caución adicional, a esta data, resulta inoficioso exigir a la proveedora la entrega adicional de otra garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, atendido que el evento se cumplió sin observaciones, según la visación de la Dirección Socio Cultural, contenida en el citado informe final, resultando suficiente, por ende, la caución previamente comprometida;

R-

d

8. Que, por su parte, en cuanto los servicios se ejecutaron en forma anterior a la dictación de este acto administrativo, los efectos de la presente resolución se deben retrotraer a la fecha precisa de la ejecución de las prestaciones contratadas, todo ello, en consideración al principio de seguridad jurídica de que deben estar investidos los actos administrativos; lo cual es plenamente concordante con lo que establece el artículo 52° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros; y

R-

9. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, Capítulo 01, Programa 01, acápite Presidencia de la República, de la Ley N° 20.713, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2014, los contratos que se celebren para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de funciones de la Presidencia de la República, así como los actos aprobatorios de los mismos, serán suscritos por el Director Administrativo de la Presidencia de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley N°19.886, su reglamento, las instrucciones presupuestarias respectivas y demás normas aplicables;

## **RESOLUCIÓN:**

**I. AUTORIZÁSE,** la contratación de los servicios adicionales de producción artística y montaje del evento "La Mágica Navidad de Juan y Laura", a través del procedimiento de trato directo, con la empresa **SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA**, Rut N°76.099.559-2, por la suma de **\$58.313.490.- (cincuenta y ocho millones trescientos trece mil cuatrocientos noventa pesos chilenos), IVA incluido**, de conformidad al detalle contenido en el addendum de contrato que se aprueba en el punto siguiente;

**II. APRUÉBASE,** asimismo, el addendum de contrato de fecha 31 de diciembre de 2014, por los servicios adicionales contratados con la empresa **SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, y a través el cual se establecen las obligaciones y demás condiciones que regirán el referido instrumento. El texto del addendum de contrato que se aprueba mediante el presente acto administrativo es del siguiente tenor:

### **ADDENDUM**

#### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

#### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y**

#### **SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA**

*En la ciudad de Santiago de Chile, a 31 días del mes de diciembre de 2014, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N° 60.000.000-4, representada por su Director Administrativo, don **Cristian Riquelme Urra**, cédula nacional de identidad N°12.305.666-3, ambos domiciliados en calle Morandé N°130, Palacio de la Moneda, de esta ciudad y comuna, en adelante "**la Institución**" o "**LA PRESIDENCIA**"; y la "**SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA**", Rut N°76.099.559-2, entidad del giro de su denominación, representada según se acreditará por doña **Cecilia Andrea Ahumada Maturana**, cédula nacional de identidad N°15.865.667-1, ambos con domicilio en calle Villavicencio N°378, oficina 22, de esta ciudad y comuna, en adelante "**GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.**" o "**la Proveedora**", quienes exponen que han convenido en el siguiente Addendum de Contrato, en los términos y condiciones siguientes:*

**PRIMERA. Antecedentes.** *En el marco de la actividad Fiesta de Navidad 2014, la Presidencia de la República, mediante trato directo, con fecha 19 de noviembre de 2014, suscribió un contrato con la empresa **Sociedad de Gestión y Producción Ahumada Limitada**, también "**Gestus Gestión y Producción Ltda.**", para la ejecución de los servicios de producción, consistentes en el diseño, ejecución, producción y montaje del espectáculo de navidad denominado "La Mágica Navidad de Juan y Laura", el cual se debía verificar en dos jornadas; esto es, los días 19 y 20 de diciembre de 2014, en el Parque O'Higgins, en Santiago, y a la cual asistiría S.E., la Presidenta de la República; el Director de la Dirección Socio Cultural de la Presidencia de la República y otras Autoridades de Gobierno.*

*Dicha contratación fue aprobada mediante la dictación de la Resolución N°218, del 05 de diciembre de 2014, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República v*

sometida a trámite de toma razón por la Contraloría General de la República, evacuándose por el Ente Contralor -con alcance- el día 15 de diciembre de 2014.

Por razones atribuibles a la incompatibilidad de las fechas con la Agenda Presidencial, las partes convinieron modificar las jornadas de ejecución de las actividades, prorrogándolas para los días 20 y 21 de diciembre de 2014.

De acuerdo a que dichas actividades se planificaron en la explanada del Parque O'Higgins, al aire libre y a cielo abierto, el imprevisto de la lluvia que afectó a la región metropolitana el día 20 de diciembre de 2014, significó posponer en un día la realización de las jornadas dedicadas al evento, verificándose ellas finalmente los días 21 y 22 de diciembre de 2014, por lo que se hizo estrictamente necesario integrar y contratar servicios complementarios, no previstos inicialmente, y de conformidad al detalle del Presupuesto presentado por la empresa **Sociedad de Gestión y Producción Ahumada Limitada**, y al tenor de las demás estipulaciones que se señalan en las cláusulas siguientes.

Se consideran partes integrantes de este addendum de contrato -que los comparecientes declaran conocer y aceptar en todas sus partes- para todos los efectos legales, los siguientes documentos:

- Contrato del 19 de noviembre de 2014, suscrito entre Sociedad De Gestión y Producción Ahumada Limitada y la Presidencia de la República;
- Resolución N°218, del 05 de diciembre de 2014, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República y sometida a trámite de toma razón por la Contraloría General de la República, y evacuada con alcance el día 15 de diciembre de 2014.
- Presupuesto N°403-B /2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la empresa Gestus Gestión y Producción Limitada;
- Informe Final Fiesta de Navidad 2014, denominada "La Mágica Navidad de Juan y Laura", emitido por la empresa Gestus Gestión y Producción Ltda.

**SEGUNDA. Addendum.** De conformidad a los antecedentes referidos precedentemente, por medio de este instrumento, las partes acuerdan ampliar la cobertura del contrato de fecha 19 de noviembre de 2014, y el monto del mismo, de acuerdo al siguiente detalle de actividades y prestaciones adicionales:

UNIDAD	ITEM	Unitario	Cant	VALOR TOTAL
1	Escenario principal, más escenarios laterales	\$2.800.000	1	\$2.800.000
1	Sistema de Graderías para 4500 personas (Sin butacas)	\$3.000.000	1	\$3.000.000
1	Sillas Público	\$800.000	1	\$800.000
1	Servicio Aseo Adicional	\$875.000	1	\$875.000
<b>IMPLEMENTACION TECNICA</b>				
1	Sistema de Iluminación (Escenario, Público, Montaje)	\$400.000	1	\$400.000
1	Audio general 7000 pax. (Adicional 22)	\$1.000.000	1	\$1.000.000
1	Sistema de Pantallas LED.	\$3.000.000	1	\$3.000.000
1	Sistema de Generación Eléctrica (Adicional 22)	\$1.100.000	1	\$1.100.000
1	Carpas para Camarines	\$350.000	1	\$350.000
1	Implementación Muebles espejos, Alfombra, Sillas, percheros 150	\$1.100.000	1	\$1.100.000
10	Torres de Iluminación AMECO para estacionamientos	\$22.000	1	\$220.000
<b>SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE RIESGOS</b>				
70	Guardias Evento 16:00 a 0:00 hrs. (Turno 8 horas)	\$30.000	1	\$2.100.000
2	Supervisores de guardias (Turno 8 horas)	\$40.000	1	\$80.000
1	Servicio Integral de Prevención de Riesgos. Supervisión	\$550.000	1	\$550.000
1	Ambulancia montaje, evento y desmontaje (14 horas diarias)	\$600.000	1	\$600.000
<b>OTROS</b>				
11	Buses ida y regreso	\$200.000	2	\$4.400.000
1	Colaciones artistas y equipo de trabajo	\$611.000	1	\$611.000
<b>PRODUCCIÓN</b>				
1	Encargado Montaje y Desmontaje (día Extra)	\$111.111	1	\$111.111
12	Asistentes de Producción evento	\$77.777	1	\$933.324
70	Acomodadores. 1 cada 100 personas	\$33.333	1	\$2.333.310
16	Anfitriones recepcionistas	\$44.444	1	\$711.104

10	Personal de Montaje	\$350.000	1	\$350.000
1	Equipos portátiles para comunicación operativa	\$150.000	1	\$150.000
<b>EXTRAS PROYECTO</b>				
120	Sacos de Arena protección lluvia	\$870	1	\$104.400
1	Flete Sacos arena lluvia	\$40.000	1	\$40.000
1	Mangas Plásticas	\$224.587	1	\$224.587
1	Pasacables protección lluvia	\$400.000	1	\$400.000
40	Mesones de Steward	\$3.992	3	\$479.040
35	Manteles	\$3.500	3	\$367.500
1	Transporte Mesones Steward	\$100.000	1	\$100.000
1	Jockeys blancos y rojos	\$172.500	1	\$172.500
1	Rejas separación gradería-platea	\$420.000	1	\$420.000
1	Espectáculo Previo (22 personas), materiales, asistentes,	\$5.000.000	1	\$5.000.000
1	Diferencias Programas v/s Pulseras	\$178.000	1	\$178.000
7030	Pulseras día 21 de diciembre	\$48	1	\$337.440
8350	Stickers de colores identificación Graderías y Sillas	\$34	1	\$279.725
1	150 Identificadores de Buses (números colores) OC 609	\$337.000	1	\$337.000
1	154 Identificadores de Buses 2 (números Colores) OC 623	\$238.000	1	\$238.000
150	Número en Trovicel más manillas para Buses	\$2.900	1	\$435.000
1	Gráfica accesos vehiculares	\$680.448	1	\$680.448
1	Instalación Gráfica Torre	\$44.444	1	\$44.444
1	Camión Resguardo escenografía lluvia más traslados palletes	\$180.000	1	\$180.000
1	Descuento concepto Imprevistos	-\$2.000.000	1	-\$2.000.000
<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN TÉCNICA</b>				<b>\$ 35.592.933.-</b>
<b>ESPECTACULO ARTISTICO ZUMBASTICO</b>				
<b>ELENCO</b>				
1	Artistas, elenco, e. artístico, equipo técnico por	\$10.800.000	1	\$10.800.000
1	CCTV Zumbástico	\$2.610.000	1	\$2.610.000
<b>SUBTOTAL PRODUCCION ARTISTICA ZUMBASTICO</b>				<b>\$ 13.410.000.-</b>

<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$49.002.933.-</b>
<b>IVA (19%)</b>	<b>\$9.310.557.-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$58.313.490.-</b>

**TERCERA. Precio.** El valor de las prestaciones adicionales que da cuenta este instrumento es por la suma total de **\$58.313.490.-** (cincuenta y ocho millones trescientos trece mil cuatrocientos noventa pesos), IVA incluido, según el detalle señalado en la cláusula anterior.

**CUARTA. Constancia.** Las partes dejan expresa constancia que en todo lo que no modifica el presente instrumento, se mantienen inalterables las condiciones pactadas en el contrato de fecha 19 de noviembre de 2014, aprobado por Resolución N°218, del 05 de diciembre de 2014, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República y que fuera tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de diciembre de 2014.

**QUINTA. Ejemplares.** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de Presidencia y una en poder de la Empresa.

**SEXTA. Personerías.**

La personería de doña **Cecilia Ahumada Maturana**, para representar a la empresa **SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad de responsabilidad limitada, de fecha 16 de junio de 2011, otorgada ante la octava notaría de Santiago, registrada en el Repertorio con el N°1158/2011, la que no se inserta por ser conocida por las partes. Por su parte la constitución de la Sociedad de Gestión y Producción Ahumada Limitada, consta de escritura pública del 06 de mayo de 2010, otorgada ante Notario de la comuna de Cerrillos, anotada en el repertorio de instrumentos públicos con el N°525.

La personería de don **Cristian Riquelme Urrea**, para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, consta del Decreto Supremo N°738, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

En señal de conformidad, firman

**III. IMPÚTESE,** el gasto que irroque el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial,** del Presupuesto de la Presidencia de la República.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
NUEVA RECEPCIÓN		
Con Oficio N°		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>R E F R E N D A C I Ó N</b>		
REF. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEDUC. DTO.	.....	



**CRISTIAN RIQUELME URRA**  
**Director Administrativo**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CRU/OSN/NVJ/GYM**  
**Distribución:**

- Contraloría General de la República;
- Dirección Administrativa
- Sub Dirección Administrativa
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento de Finanzas
- Sub Departamento de Contabilidad
- Sub-Departamento Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Of. De Partes